

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



Jesús María, 19 de abril de 2021

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Memorándum N° 223-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 397-2021-MDJM/GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 181-2021-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y:

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194º que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad con lo previsto por el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como directivo contratado mediante el Régimen de CAS, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido decreto legislativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por la naturaleza de funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS:

Que, según las normas señalas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2021-MDJM del 29 de marzo de 2021, se encargó al señor Jorge Armando Valenzuela Meléndez, Gerente de Seguridad Ciudadana, las funciones de la Subgerencia de Serenazgo, en adición a sus funciones y hasta la designación de su titular;

Que, mediante Informe N° 397-2021-MDJM/GA/SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos informa que, luego de la revisión efectuada a la documentación del Jorge Luis Rodríguez Calderón, se observa que cumple con los requisitos y perfil solicitados en el Clasificador de Cargos vigente y que no registra sanciones; por lo cual, no se encuentra impedido de ocupar el cargo de Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, estando vacante el cargo de Subgerente de Serenazgo, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;



DAD DE JE

Jorge Quintana García Godos









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 059-2021-MDJM

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor Jorge Luis Rodríguez Calderón en el cargo de confianza de Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Jesús María; designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 052-2021-MDJM del 29 de marzo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARIA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE JESÚS MARIA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS

